

Radicación Nro.2004- 610

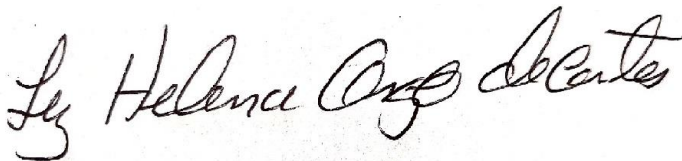
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante beneficiaria de alimentos dentro del presente proceso, en el memorial enviado vía correo electrónico, se tiene que revisado el Portal de Depósitos judiciales de la página electrónica del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que el demandado señor WILTON ANDRES GIRALDO ARIAS, realizó consignaciones por concepto de cuota de alimentos para su hija MARIA CAMILA GIRALDO MUÑOZ hasta el día 19 de febrero de 2020; igualmente se encuentran consignados a órdenes de este Despacho dos títulos números 454010000573652 por la suma de 7.939.758 y 454010000529512, por la suma de \$41.954, para el presente proceso, títulos consignados por el Ejercito Nal de Colombia por concepto de cuotas de alimentos a favor de MARIA CAMILA GIRALDO MUÑOZ por lo tanto, dispóngase la entrega de los Depósitos judiciales antes citados a MARIA CAMILA GIRALDO MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.005.092.270.

Entérese de la presente providencia a las partes, vía correos electrónicos denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 162 de hoy, 16 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario